



ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 22 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de ratificación de Acuerdo de Concejo N° 050-2023-CM-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2023, y;

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 402-2023-MPM/A, de fecha 18 de octubre de 2023, Acuerdo de Concejo N° 050-2023-CM-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2023; Informe N° 103-2023-MPM-A/GDEL-DHM, de fecha 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva declara estrategia prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: "Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las oficinas de programación e inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios (...);"

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337 concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva regulada por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva establece en su artículo 11° Duración: La fase de autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses, inicia con la emisión del Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE;

Que, la Ley N° 31502 - Ley que modifica la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva; cuya finalidad es fortalecer la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dotando de eficacia, eficiencia y especialidad a las intervenciones efectuadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales con conocimiento de las entidades de la administración pública con competencia sobre las materias previstas en las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2023-CM-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2023; se acuerda; artículo primero.- APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de la categoría A, por un monto de S/. 1,000.000.00 (Un millón con 00/100 soles) que representa el 6.89% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, hasta por un plazo de dos (2) años;

Que, mediante Informe N° 103-2023-MPM-A/GDEL-DHM, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la ratificación de Acuerdo de Concejo N° 050-2023-CM-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2023; indicando que mediante Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece que la fase de autorización del PROCOMPITE tiene una duración máxima de dos (02) meses que se cuenta a partir de la fecha de emisión del acuerdo de concejo municipal, en el presente caso el acuerdo de concejo N° 050-2023-CM-MPM/A, fue emitido en fecha 14 de julio de 2023, por tanto la fecha máxima para finalizar la fase de autorización era el 14 de setiembre de 2023; Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2023-MPM/A, de fecha 18 de octubre de 2023, recién se asigna como nuevo Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Melgar al Ing. Davis Hancco Montesinos; sin embargo hasta dicha fecha ya había vencido el plazo máximo para subir al sistema los requisitos y la asignación de Rol como responsable de PROCOMPITE a GDEL por mandato de Ministerio de Producción; por tal motivo solicita la ratificación del acuerdo de concejo N° 050-2023-CM-MPM/A;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Local, respecto a la solicitud de ratificación de Acuerdo de Concejo N° 050-2023-CM-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2023; ha determinado por mayoría aprobar la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 050-2023-CM-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2023; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 050-2023-CM-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2023; que aprueba la aplicación de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva – PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de la categoría A por un monto de S/. 1,000.000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), que representa el 6.89% del PIM del año 2023, esto con la finalidad de culminar con el proceso de la **FASE DE AUTORIZACIÓN**; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilher Mamani Hancco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- GDEL
- Und. Tecnología
- Archivo